

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real adelantado por NATALIA ANDREA CAICEDO Y OTRA contra CARLOS FELIPE FORERO URIBE, junto con los anteriores escritos presentados por la parte actora. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, marzo 8 de 2024.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que la parte actora allega la notificación personal del demandado CARLOS FELIPE FORERO URIBE, siendo esta efectiva se agregará al expediente.

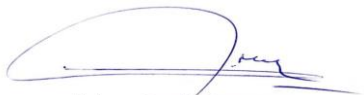
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte actora, conjuntamente con la notificación al demandado de que trata el art. 291 del C. G. de Proceso.

REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación de que trata el art. 292 del C.G.P.

Notifíquese;


Nelson Osorio Guamanga
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de marzo de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria